



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 23 veintitrés del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 81 ochenta y uno de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos.

14.- En el décimo cuarto punto. La CP. Maritza Pedraza Mar, Presidente Municipal Constitucional Interino pone a su consideración lo siguiente: Aprobación de la solicitud para corrección al dictamen de factibilidad de giro autorizado en el décimo segundo punto del acta No. 67. En uso de la voz el MVZ. José Luis Flores Palacios, Secretario del Ayuntamiento comenta, que este dictamen ya fue aprobado con anterioridad, pero cuenta con un error que el solicitante tuvo al realizar su solicitud en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 67 de fecha 11 de diciembre de 2017, en el décimo segundo punto en el resolutivo tercero del dictamen de factibilidad dice (como la persona lo solicitó): “DICTAMEN POSITIVO, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO Y AL COPEO”, y con la corrección solicitada debe decir: “DICTAMEN POSITIVO, PARA CANTINA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO O EN ENVASE ABIERTO, PARA CONSUMIRSE EN EL INTERIOR DEL MISMO LOCAL”, el cual quedaría de la siguiente manera:

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

SOLICITUD HECHA AL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR LA C. OBDULIA TREJO, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO PARA CANTINA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO O EN ENVASE ABIERTO, PARA CONSUMIRSE EN EL INTERIOR DEL MISMO LOCAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “MICHELADAS CHACHIS”, UBICADO

EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NO. 58, BARRIO LAS ORTIGAS, JALPAN DE SERRA, QRO.

**H. Ayuntamiento del Municipio de
Jalpan de Serra, Qro.
P R E S E N T E:**

Los suscritos: QFB. Liz Selene Salazar Pérez, MVZ. Abigail Martínez Maldonado y C. Alma Yvonne Sánchez López, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Ayuntamiento otorgar el Dictamen de Factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con las disposiciones del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 62 de fecha 13 de octubre de 2017, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por la **C. OBDULIA TREJO**, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro para cantina con venta de bebidas alcohólicas al copeo o en envase abierto, para consumirse en el interior del mismo local, en el establecimiento comercial denominado "MICHELADAS CHACHIS" ubicado en Calle Francisco Javier Mina No. 58, Barrio Las Ortigas, Jalpan de Serra, Qro., a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud del interesado.
- Copia de Identificación Oficial, (Credencial expedida por el INE).
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal.
- Nacionalidad (Copia de acta de nacimiento).
- Croquis de localización.
- Fotografías del Establecimiento.
- Comprobante de que se encuentra al corriente en sus pagos de impuestos inmobiliarios y por servicios públicos, (Copia de recibo de pago de impuesto predial y de recibo de pago por concepto de energía eléctrica).
- Copia de Contrato de Arrendamiento y copia de credencial expedida por el IFE del arrendador y sus respectivos testigos).
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento Mercantil, identificada con el folio 185, con giro gravado "Micheladas Chachis" de fecha 25 de septiembre de 2015 y con refrendo del año 2017.

- Copia de Informe de Dictamen de Uso de Suelo Tipo “2” expedido por la Subdirección de Desarrollo Urbano.
- Constancia de conformidad, expedida por la Autoridad Auxiliar Municipal correspondiente.

TERCERO.- Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

CUARTO.- Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los informes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO.- Que en fecha 04 de diciembre del presente año, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, celebró Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó análisis de todos y cada uno de los elementos que integran el expediente administrativo de referencia.

SEXTO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

RESOLUTIVO PRIMERO: Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO: Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta Comisión, considera **PROCEDENTE** la solicitud de la **C. OBDULIA TREJO**, consistente en Factibilidad de Giro para cantina con venta de bebidas alcohólicas al copeo o en envase abierto, para consumirse en el interior del mismo local, en el establecimiento comercial denominado “MICHELADAS CHACHIS” ubicado en Calle Francisco Javier Mina No. 58, Barrio Las Ortigas, Jalpan de Serra, Qro., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

RESOLUTIVO TERCERO.- Por lo anterior, se emite el presente, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA CANTINA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO O EN ENVASE ABIERTO, PARA CONSUMIRSE EN EL INTERIOR DEL MISMO LOCAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “MICHELADAS CHACHIS” UBICADO**

EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NO. 58, BARRIO LAS ORTIGAS, JALPAN DE SERRA, QRO.

TRANSITORIOS

1. Aprobado que sea, hágase la publicación respectiva en la Gaceta Municipal, a costa del solicitante.
2. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y remítase al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Presidente

Rúbrica
QFB. Liz Selene Salazar Pérez
Presidente Municipal

Secretario

Rúbrica
MVZ. Abigail Martínez Maldonado
Regidor

Vocal

Rúbrica
C. Alma Yvonne Sánchez López
Regidor

Jalpan de Serra, Qro., 04 de diciembre de 2017.

Se somete a votación la aprobación para corrección al dictamen de factibilidad de giro autorizado en el décimo segundo punto del acta No. 67, quedando como se presenta en este punto y se aprueba por **unanimidad de los presentes.**

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 09 días del mes de noviembre del año 2018.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica
LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA